

CONTRATO DE PATROCINIO

En Madrid, a 13 de diciembre de
2018 (“Fecha Entrada en Vigor”)

COMPARECEN

De una parte **ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA** con CIF núm. A18049635 domicilio en CAMPUS UNIVERSITARIO DE CARTUJA. CUESTA DEL OBSERVATORIO 4, GRANADA (en adelante el “Organizador”)

Y

De otra parte, **Celgene, S.L., Unipersonal**, con CIF B-84416130 y sede en Paseo de Recoletos 37-39, 4ª planta. 28004 Madrid, España (en adelante denominada “Celgene”)

Ambas partes (en adelante las “Partes”) se reconocen mutua y recíprocamente capacidad bastante para suscribir el presente contrato, y, al efecto,

MANIFIESTAN

1. Que Celgene es una empresa biofarmacéutica involucrada en la investigación, desarrollo y distribución de medicamentos para el tratamiento de cánceres y enfermedades del sistema inmunológico.
2. Que el Organizador desea organizar un evento no promocional, de carácter científico-educacional, en concreto el “CONGRESO ESCUELA DE PACIENTES”, con el fin de fomentar (i) la formación en asuntos de actualidad de interés médico, (ii) el intercambio científico de información y (iii) el debate entre los asistentes, (en adelante, el “Evento”) y ha ofrecido a Celgene la posibilidad de patrocinar el Evento, en el marco del presente Contrato.
3. Que el Organizador ha solicitado a Celgene apoyo financiero para el Evento en el marco del presente contrato con la aportación de cuatro mil (4 000) Euros – IVA no incluido - para la organización del mismo. Se adjunta como Anexo A el programa del Evento, que el Organizador declara estar disponible en Internet.
4. Que Celgene acepta patrocinar el Evento y, en su virtud, las partes acuerdan suscribir el presente contrato, que se registrará de conformidad con las siguientes



CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato de Patrocinio (el “Contrato”) tiene como objeto el patrocinio de Celgene al Evento “CONGRESO ESCUELA DE PACIENTES”, que tendrá lugar el próximo el 14 de diciembre de 2018 en Granada.

En virtud de lo anterior, Celgene se compromete, de conformidad con las estipulaciones del presente Contrato, a efectuar una aportación económica a favor del Organizador para que éste la destine íntegramente al Evento.

Mediante intercambio de emails las Partes podrán modificar condiciones menores del programa del Proyecto antes de llevarse a cabo el mismo.

SEGUNDA.- VIGENCIA

El presente Contrato entra en vigor en la Fecha de Entrada en Vigor y finalizará tras la plena realización de las cláusulas Tercera y Cuarta.

En caso de que el Evento tenga que cambiarse de fecha y éste sea pospuesto hasta un máximo de cuatro (4) meses, tanto el Organizador como Celgene podrán rescindir el Contrato devolviéndose a Celgene cualquier pago que ésta hubiera realizado.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

Celgene efectuará el pago de cuatro mil (4 000) Euros – IVA no incluido, para que sea destinado única y exclusivamente al Evento. Dicha aportación representa la contribución única y total de Celgene para el Evento. El pago de dicha cantidad se llevará a cabo a los treinta (30) días de la fecha recepción de la correspondiente factura.

CUARTA.- DERECHOS DE PATROCINIO

Celgene, a cambio de la contraprestación económica mencionada en la cláusula tercera, tendrá el derecho a:

- El logo de Celgene en programa, en la web de la EASP y de la Escuela de Pacientes, en la difusión a través de redes sociales; y
- Acceso de dos personas de Celgene al congreso.

El uso del nombre, logo o marca de Celgene en el material promocional publicitario del Evento, por parte la Organizador, requerirá la aprobación previa y por escrito de Celgene.

A la finalización del Evento Celgene podrá solicitar al Organizador que directamente, o a través de cualquier tercero que haya contratado a los efectos de la realización de parte o la totalidad del Proyecto, se le justifique que se han cumplido con los derechos de patrocinio así como el número y cargo de los asistentes al Evento.

QUINTA.- ORGANIZACION DEL EVENTO

El Organizador asume toda responsabilidad y control sobre el Evento. Las partes acuerdan que Celgene no participará en la organización ni influenciará, directa o indirectamente, en el contenido del Evento.

Celgene no participará en la selección de ponentes y/o moderadores. No obstante, el Organizador podrá solicitar a Celgene y a los demás colaboradores (no únicamente a Celgene) su recomendación, en el bien entendido que será el Organizador quien, bajo su criterio, seleccionará a dichos ponentes y moderadores.

Asimismo, el Organizador se compromete a que el Evento se realice de conformidad con el Código de Buenas Prácticas de Farmaindustria, en la versión que resulte de aplicación en cada momento.

SEXTA.- AUSENCIA DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN

El Evento deberá tener un contenido científico y educacional y de ningún modo se utilizará para promocionar, directa o indirectamente, los productos de Celgene y/o otros productos de otras compañías. En caso de que se discuta sobre algún producto, deberá presentarse información tanto favorable como desfavorable del mismo y se difundirá, de manera equilibrada, toda la información disponible del producto y/o de tratamientos alternativos. En caso de que se de información sobre indicaciones no aprobadas de un producto, este extremo deberá anunciarse de manera clara a la audiencia.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato por cualquiera de las partes dará derecho a la otra parte a resolver el mismo, con la indemnización de daños y perjuicios a que diera lugar, en su caso.

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso del presente Contrato por parte de la Secretaría Técnica, dará derecho a que Celgene se abstenga de dar el apoyo económico o pueda reclamar su devolución

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las Partes procesarán todos los datos personales obtenidos de acuerdo con las leyes de protección de datos aplicables.

Celgene tratará todos los datos personales que reciba del Organizador de acuerdo con su política de privacidad disponible en www.celgene.es/politica-de-privacidad/. El Organizador garantiza que informará y obtendrá el consentimiento previo por escrito de cada individuo, de acuerdo con las leyes aplicables, para la divulgación de sus respectivos datos personales a Celgene y tratarlos de acuerdo con la presente cláusula. Las Partes



entienden que Celgene no tendrá más obligaciones de información / consentimiento hacia el personal del Organizador.

Si el Organizador tuviera acceso a datos personales pertenecientes a Celgene o equipos que contienen datos personales, el Organizador debe (i) mantener la confidencialidad de los datos, (ii) cumplir con las instrucciones de Celgene para el tratamiento de datos personales, (iii) adoptar todas las medidas técnicas y de seguridad necesarias para evitar el acceso no autorizado a dichos datos, y (iv) al término del Contrato, destruir o devolver a Celgene los datos personales que se encuentren en su poder. Además, el Organizador deberá comunicar a Celgene adecuadamente, sin demora y dentro de veinticuatro (24) horas; (i) cualquier violación de datos personales potencial o real proporcionando toda la información relevante y (ii) cualquier notificación de una autoridad al Organizador de una inspección o auditoría que fuera a comenzar, si esto afecta los datos personales que pertenecen a Celgene.

NOVENA.-PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN

El Organizador declara y garantiza que cumplirá con todas las leyes, reglamentos, normativa y códigos aplicables en materia de anticorrupción (las Leyes Anticorrupción), incluyéndose, entre otros, la *US Foreign Corrupt Practices Act*.

El Organizador tiene totalmente prohibido ofrecer o pagar, directa o indirectamente, cualquier objeto o cosa de valor, a un funcionario público o a cualquier otra persona, entidad o institución mencionada en las Leyes Anticorrupción con el fin de

- (i) conseguir o continuar las relaciones comerciales con Celgene;
- (ii) influenciar de forma inapropiada en un acto o decisión que dé un beneficio a Celgene;
- (ii) obtener ventajas de trato a favor de Celgene

El Organizador se compromete a llevar una contabilidad que reflejen las transacciones y los pagos de manera transparente y que refleje la realidad. En caso de que el Organizador incumpla o tenga motivos para pensar que podría haber incumplido la presente cláusula, deberá informar de inmediato a Celgene por escrito, y colaborará con Celgene para investigar y documentar los hechos.

El incumplimiento de la presente cláusula será considerado como un incumplimiento sustancial del presente Contrato, estando Celgene legitimada a resolver automáticamente el mismo.

DÉCIMA.- AUDITORIA

Durante la vigencia del presente Contrato y durante los tres (3) años siguientes a su finalización o resolución, Celgene o un tercero designado por este tendrá derecho a auditar e inspeccionar toda la documentación relacionada con el Contrato.



UNDECIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Contrato se registrará e interpretará de acuerdo con la ley española.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Madrid para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSPARENCIA

La Federación Europea de Industrias y Asociaciones Farmacéuticas (EFPIA, por sus siglas en inglés) ha aprobado un código que exige la divulgación pública de todos los pagos o transferencias de valor que los fabricantes de productos farmacéuticos realicen a Profesionales de la Salud (PS) y Organizaciones Sanitarias (OOSS). Esta obligación ya ha sido transpuesta a los correspondientes códigos nacionales (los “Códigos de Transparencia”).

Las transferencias de valor incluyen pagos por servicios, donaciones en efectivo o en especie, reembolsos de gastos y patrocinios a favor de Profesionales de la Salud y de Organizaciones Sanitarias.

Usted reconoce que, de conformidad con los Códigos de Transparencia de aplicación, Celgene está obligada a documentar y divulgar públicamente la información relativa a los pagos y demás transferencias de valor que usted reciba, en virtud de este Acuerdo, por parte de Celgene o de otro tercero en nombre de Celgene.

Con su firma en este apartado, usted da su consentimiento para que Celgene y sus filiales procedan a:

- 1) Obtener, tratar y conservar sus datos, incluyendo su información de contacto, así como los pagos y transferencias de valor que usted reciba conforme a este Acuerdo.
- 2) En el supuesto de que parte o la totalidad de las cantidades proporcionadas por Celgene se destinen a cubrir gastos de inscripción al Evento/Proyecto, alojamiento y/o transporte (“Gastos de Asistencia”) de cualquier profesional sanitario o funcionario público, el Organizador se compromete a proporcionar a Celgene, a su solicitud, la siguiente información a los efectos de que Celgene pueda dar cumplimiento con lo dispuesto en los Códigos de Transparencia así como en los documentos de desarrollo:
 - a) Si la aportación de Celgene es mayor al 50% de los gastos totales que gestionan para la realización del Evento (incluyendo los Gastos de Asistencia);
 - b) Si cualquier profesional sanitario o funcionario público es conocedor de que la aportación de Celgene cubre sus Gastos de Asistencia; y
 - c) Si el Organizador (o el organizador del Evento/Proyecto) no dispone de un procedimiento público y objetivo de asignación de los Gastos de Asistencia a



profesionales sanitarios o funcionarios públicos; si sí lo dispone, dicho procedimiento se ha de aportar a Celgene.

En el supuesto de que se cumpla alguno de los requisitos a) a c) indicados antes, durante o después del, en 1 mes tras la finalización del Evento/Proyecto, el Organizador deberá proporcionar a Celgene vía email (transparencia-celgene@celgene.com) los datos identificativos (nombre, apellidos, DNI/NIF y población de trabajo) del/de los profesional/es sanitario/s y/o funcionario/s público/s así como la transferencia de valor realizada a favor de cada uno de ellos y se compromete a haberla recabado de conformidad con la normativa aplicable y, si fuera necesario con el consentimiento de su titular para que la misma se comparta con Celgene para su tratamiento en el sentido de (i) incorporarse a un fichero titularidad de Celgene, S.L.U. para las finalidades indicadas en la presente cláusula, (ii) y de conformidad con la cláusula octava del Contrato sobre protección de datos de carácter personal.

3) Ceder los datos anteriormente indicados a las asociaciones del sector farmacéutico y/o a las autoridades competentes a efectos de cumplimiento de los Códigos de Transparencia y de otra legislación aplicable.

4) Ceder los datos anteriormente indicados a las filiales de Celgene y a otros terceros que presten servicios a Celgene, y que podrán encontrarse situados en otros países, incluyendo Estados Unidos, para fines de almacenamiento, utilización y divulgación pública y para cumplir con los Códigos de Transparencia.

Usted podrá ponerse en contacto con Celgene en cualquier momento para rectificar posibles errores o solicitar la cancelación de sus datos. Si nos envía una solicitud de cancelación de datos, en aras a cumplir con las obligaciones previstas en los Códigos de Transparencia y en las leyes de aplicación, Celgene procederá a efectuar una divulgación de datos agregados relativos a cualquier transferencia de valor realizada a su favor, sin identificarle personalmente. Asimismo, Celgene tendrá derecho a resolver este Acuerdo notificándoselo por escrito.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto



[FIRMAS PAGINA SIGUIENTE]



Celgene, S.L., Unipersonal

**ESCUELA ANDALUZA DE SALUD
PUBLICA**

Cristina

Fdo.: Cristina García Mediulla
Dir. Financiera-Gestiones Ops

Fdo.: _____



Nombre: _____

Nombre: Reyes Álvarez-Ossorio García de Soria



Fecha: Pº de Recoletos, 37-39, 4º
28004 Madrid / Spain
CIF: B-84416130

Fecha: 4 de diciembre de 2018

19.12.18

ANEXO A

-Programa del Evento -



Dña. Katherine Stultz
Directora General
CELGENE, S.L., Unipersonal
Paseo de Recoletos, 37-39. 4ª planta
28004 Madrid

Granada, a 10 de noviembre de 2018

Estimado Sra. Stultz

Dentro de la actividad que es propia de la Escuela Andaluza de Salud Pública, tenemos la intención de llevar a cabo la actividad denominada "Congreso de la Escuela de Pacientes". Esta actividad se ha creado con el fin de "celebrar el éxito y los excelentes resultados del proyecto escuela de pacientes en los 10 años de su existencia".

Para el desarrollo y puesta en marcha de dicha actividad, estamos solicitando el patrocinio de diferentes empresas del sector. Actualmente, contamos con la petición de ayuda a otros laboratorios farmacéuticos. Así, a raíz de los objetivos que persigue nuestro proyecto/actividad, nos gustaría especialmente contar con el patrocinio de CELGENE, S.L.U., entidad preocupada por la investigación y el desarrollo científico.

Dicha patrocinio se concretaría en la cantidad de cuatro mil euros (4.000 euros) a favor de la Escuela Andaluza de Salud Pública, con domicilio en Cuesta del Observatorio, 4 18011 Granada y CIF 018049635, mediante transferencia bancaria a la cuenta nº ES92 0182 5895 83 0202000009

Asimismo, les confirmamos que la presente colaboración será pública y transparente, y de conformidad con el Código de Buenas Prácticas de Farmaindustria.

Finalmente, les informamos de que la Escuela Andaluza de Salud Pública se compromete a incluir el Logo de Celgene en el programa del Congreso de la Escuela de Pacientes y en aquellos materiales proporcionados para llevar a cabo dicha actividad, que contará con un presupuesto global de 30.000 euros.

En contraprestación por el patrocinio Celgene obtendrá visibilidad con el logo de celgene en programa, en la web de la EASP y de la Escuela de Pacientes, en la difusión a través de redes sociales y con el acceso de dos personas de Celgene al congreso. Y así se reflejará en el contrato.

Atentamente,


D. Joan Carles March, codirector de la Escuela de Pacientes Escuela Andaluza de Salud Pública



VI Congreso

10 ESCUELA DE
PACIENTES
AÑOS

Granada, 14 de diciembre de 2018



ESCUELA DE
PACIENTES



10 años de un **proyecto de formación entre pacientes**, que tiene como objetivo mejorar el autocuidado de personas que viven con enfermedades crónicas.

10 años de **talleres por toda Andalucía**, impartidos por más de 500 pacientes-formadores/as y que han contado con el apoyo de miles de profesionales.

10 años de **aprender y de compartir** experiencias entre más de 20.000 personas que forman parte de esta gran familia que es la Escuela de Pacientes.

10 años de **ir construyendo y consolidando** la Escuela de Pacientes 2.0, con la web, los blogs, Facebook, Twitter, el canal de Youtube, Instagram, los video-chats...

10 años de **participación real de las asociaciones y de la ciudadanía** en la mejora de su salud.

10 años en los que todos y todas hemos **aprendido** mucho: pacientes, formadores, profesionales...

FELICIDADES y GRACIAS a todas las personas que lo habéis hecho posible.

¡Y...a por los **10 años** siguientes!!!



- 10.00 **Inauguración**
de los participantes y **café** de bienvenida a la Escuela de pacientes
- 10.30 **Cumplimos años** de forma saludable.
Paloma Navas. Especialista en Medicina Preventiva y Gerontóloga
- 10.50 **Sorpresa 1**
Reconocemos a los/as **formadores** de la Escuela de Pacientes...
- 11.30 **Alimentación** saludable y Dieta mediterránea para cumplir muchos años más!!!
LLuis Serra Majem. Experto en Nutrición y Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública.
- 11.40 **Sorpresa 2**
Reconocemos a los/as **referentes** de la Escuela de Pacientes...
- 11.50 **Píldora para el bienestar**. *Bibiana Navarro. Psicóloga*
- 12.00 **Descanso y desayuno** saludable



- 12.30 17 Cimas para vencer el cáncer. Javier Campos. Explorador
- 13.00 Recorrido por estos primeros 10 años de la Escuela de Pacientes
- 13.50 Pildora para el bienestar. Bibiana Navarro. *Psicóloga*
- 14.00 Comida RICA y SANA
- 15.00 Salud sin bulos, salud en redes. Serafin Fernández. *Picuida*
- 15.30 Motivación para el Autocuidado (pendiente de confirmación)
- 16.15 Soplamos las velas y pedimos 1 deseo
- 17.00 Clausura y final del Congreso...

¡Y...a por los siguientes 10 años!!!



M^a Ángeles Prieto Rodríguez. Directora de Escuela de Pacientes

Lugar

Escuela Andaluza de Salud pública
Campus Universitario de Cartuja
Cuesta del observatorio, 4-Granada

Patrocinan:



ESCUELA DE
PACIENTES

